

Figure 1. Schematic diagram of the experimental setup. The subject is seated in a chair, viewing a video screen. The video screen displays a target (a red dot) and a starting point (a green dot). The subject's hand is positioned at the starting point. The video screen is connected to a computer system.

Director, MIGUEL C. AVILES P.
Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar B. 0.05

Suscripciones mensuales:

B. 1.00 en la República de Panamá. — B. 1.25 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

Disminuyen los Accidentes de Tráfico

(Adoptado)

Las fuertes multas que ha venido imponiendo el señor Alcalde del Distrito a los distintos conductores de automóviles de turismo y chivinos de pasajeros por infracción de las más elementales reglas de tráfico y por exceso de velocidad, parece que han traído consecuencias benéficas pues los accidentes han venido disminuyendo de manera notable en estos últimos días.

Siempre hemos considerado que las autoridades nacionales sólo podían para hacerse respetar y obtener así la fiel y estricta observancia de nuestras leyes y disposiciones, una sola demostración de castigo riguroso y una severidad absoluta para el castigo de la falta cometida. Nuestro pueblo es por idiosincrasia obediente y sumiso pero también sabe dar rienda suelta a todas sus pasiones y relajamientos cuando llega a tener la conciencia de que no se ha de proceder contra ellos ya por desidia o abandono de las autoridades o ya porque siempre actúan bajo el ala protectora de la "influencia" que los ha de librar de toda sanción en caso que delincan.

Este detalle anotado en el párrafo anterior ha sido por muchos años notable en lo que a vigilancia de la conducta de los conductores de los automóviles se refiere. No nos equivocamos al afirmar que por ahí casi todos los accidentes han sucedido.

Los inspectores de tráfico no han sido respaldados en sus actuaciones y en muchas ocasiones que han llegado a comprobar materialmente las faltas de sus arrestados, se han visto burlados por la actitud incomprensible del delincuente que desde ese momento se convierte en enemigo gratuito del que está cumpliendo con su deber.

Sin embargo, los últimos hechos dolorosos y trágicos sucedidos en las mismas puertas de la ciudad, han servido de estímulo para que nuestras autoridades, se decidan a la aplicación, sin contemplaciones de ninguna naturaleza, de las penas a que se hagan acreedores los que violen los reglamentos de tráfico o a aquellos, que sin importarle un comino la vida de los pasajeros que conducen en sus vehículos, imprimen mayor velocidad que la permitida y absolutamente necesaria.

La vigilancia en la carretera de Las Sabanas se ha hecho más estricta y hemos podido contemplar el beneficio que se ha recibido con la imposición de las fuertes multas por parte del señor Alcalde del Distrito que según nos ha manifestado, está dispuesto a terminar con los abusos de los chaffferes en todas las formas posibles.

Los inspectores de tráfico son los más autorizados para hacer las acusaciones y como cada una de éstas viene siempre acompañadas de las pruebas necesarias sólo necesitan estar respaldados por las autoridades respectivas de manera que sean respetados y temidos, si se quiere, por los obreros del volante.

La disminución palpable de accidentes en los últimos días es una prueba evidente de que estamos en camino de acabar definitivamente con un mal y con un abuso, cosa que deseamos cuanto antes.

La "GACETA OFICIAL"

Desde un Próximo a 15 de Año Nuevo a todos los habitantes de la República, a partir de los actos más importantes, porque el Año 1932, son de gran importancia para la República, tanto en el aspecto como en el otro.

DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay)

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sautatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 3 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y Panamá.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Curacao.....	Dic. 29 "Baarn".....	10 a.m.
Para Puerto Castilla y Nueva Orleans, La.....	Dic. 29 "Parismina".....	3 p.m.
Para Puerto Limón, C. R.....	Dic. 29 "Venezuela".....	3 p.m.
Para Kingston, Habana, Nueva York y Europa.....	Dic. 31 "Empress of Austria".....	10 a.m.
Para Puerto Limón, Habana y Nueva York.....	Dic. 31 "Toico".....	3 p.m.
Para Kingston, Jamaica.....	Dic. 31 "Bolívar".....	3 p.m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La.....	Dic. 31 "Cefala".....	3 p.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barta, dos.....	Dic. 31 "Venezuela".....	3 p.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Santa Marta y Kingston.....	Ene. 2 "Carrillo".....	3 p.m.
Para Port-au-Prince, Haiti.....	Ene. 2 "Arcón".....	3 p.m.
Para Cartagena y La Guaira.....	Ene. 4 "Virgilio".....	10 a.m.
Para Habana, Nueva York y Europa.....	Ene. 4 "Santa Clara".....	10 a.m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Talara, Trujillo, Callao, Montevideo, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.....	Ene. 2 "Santa Inez".....	10 a.m.
Para Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manzanillo.....	Ene. 2 "Manizales".....	10 a.m.
Para Buenaventura, Corinto, La Libertad, Arequipa y Guayaquil.....	Ene. 4 "Santa Rosa".....	10 a.m.

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Boca del Toro.....	Dic. 29 "Dora K".....	10.30 a.m.
Para Boca del Toro.....	Dic. 29 "Pacheco".....	3.30 p.m.
Para Boca del Toro-Via Almirante.....	Dic. 31 "Olivia".....	3.30 p.m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y Pailón.....	Dic. 31 "Santomacca".....	10 a.m.
Para Boca del Toro.....	Ene. 2 "Dora K".....	4 p.m.
Para Boca del Toro.....	Ene. 2 "Pacheco".....	4 p.m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Boca del Toro.....	Ene. 2, Miércoles y Viernes.....	4 p.m.
De Boca del Toro.....	Ene. 2, Miércoles y Viernes.....	4 p.m.

Adm. John A. Thompson

Se solicita al Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa de tres pisos, de concreto reforzado y bloques de concreto edificadas sobre parte del lote número diez y seis (16) de la manzana veinte (20) del plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá para esta ciudad, la cual está alindada así: por el Norte, el lote número quince (15); por el Sur, el lote número diez y siete (17); por el Este, parte del mismo lote número diez y seis (16), y por el Oeste, la Avenida Meléndez, y mide doce metros (12) de frente, por veinticinco de fondo (25), teniendo por lo tanto una extensión superficial de trescientos metros (300) cuadrados.

Se avisa a todo el que tenga algún motivo para oponerse a esta solicitud, que dispone para hacer valer sus derechos en el particular, de un término de treinta días hábiles, contados desde hoy, veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, fecha en que se ha fijado este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, y ha sido entregada copia del mismo al interesado para la publicación requerida por la ley.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

J. M. Boleño.

EDICTO NUMERO 45

El Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que el señor Fernando Fernández, como representante legal de las señoras C. Espinosa viuda de Carrión y Alejandra Carrión Cedeño, naturales y vecinas del distrito de Aguadulce, solicito título de propiedad del lote de terreno denominado "El Prodigio", situado en dicho distrito, de veinte y nueve hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, tierras de Octavio Vallarino; Sur, río Santa María, y Oeste, Carretera Nacional de Aguadulce a Santiago. Este terreno está situado en el Corregimiento de El Roble, cercado y cultivado en su totalidad.

Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—(Ramo de Tierras).

Yo, Fernando Fernández, abogado y apoderado de las señoras Cecilia Espinosa viuda de Carrión y Alejandra Carrión Cedeño, naturales y vecinas del distrito de Aguadulce, solicito título de propiedad del lote de terreno denominado "El Prodigio", situado en dicho distrito, de veinte y nueve hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, tierras de Octavio Vallarino; Sur, río Santa María, y Oeste, Carretera Nacional de Aguadulce a Santiago. Este terreno está situado en el Corregimiento de El Roble, cercado y cultivado en su totalidad.

Acompaño los documentos de que hace mérito el artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

Panamá, Diciembre 18 de 1931.
Fernando Fernández.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, y los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en este Despacho hoy 22 de Diciembre de 1931.

El Gobernador-Administrador de Tierras.

A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

Federico Zúñiga F.

3 vs.—1.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente edicto se emplaza al señor Juan José García, para que dentro del término de treinta días a partir de la fecha de publicación de este edicto, se presente al Jefe del Juzgado de Panamá, D. Clemente, a dar cuenta de su conducta en el desempeño de su cargo de Jefe del Juzgado de Panamá, y a dar cuenta de su conducta en el desempeño de su cargo de Jefe del Juzgado de Panamá, y a dar cuenta de su conducta en el desempeño de su cargo de Jefe del Juzgado de Panamá.

A la vista del presente edicto, se le emplaza al señor Juan José García, para que dentro del término de treinta días a partir de la fecha de publicación de este edicto, se presente al Jefe del Juzgado de Panamá, D. Clemente, a dar cuenta de su conducta en el desempeño de su cargo de Jefe del Juzgado de Panamá, y a dar cuenta de su conducta en el desempeño de su cargo de Jefe del Juzgado de Panamá.

Se solicita al Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa de tres pisos, de concreto reforzado y bloques de concreto edificadas sobre parte del lote número diez y seis (16) de la manzana veinte (20) del plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá para esta ciudad, la cual está alindada así: por el Norte, el lote número quince (15); por el Sur, el lote número diez y siete (17); por el Este, parte del mismo lote número diez y seis (16), y por el Oeste, la Avenida Meléndez, y mide doce metros (12) de frente, por veinticinco de fondo (25), teniendo por lo tanto una extensión superficial de trescientos metros (300) cuadrados.

I. ORTEGA B.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

EDICTO NUMERO 48

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que el señor Manuel María Grimaldo y F., en representación legal del doctor Rafael Estévez, ha solicitado a esta Administración se le adjudique en plena propiedad y por compra un globo de terreno ubicado en el Distrito de Natá, por medio de siguiente memorial:

Señor Gobernador de la Provincia (Ramo de Tierras).

E. S. D.

Que el poder que le adjunto, conferido a mí por el Dr. Rafael Estévez y con todos los comprobantes a que se refiere el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, que van adjuntos también vengo yo, Manuel M. Grimaldo y F., a pedirle que, por compra, se adjudique título de plena propiedad al referido doctor Estévez de un globo de terreno denominado "Margarita", de veinte y siete hectáreas, dos mil seiscientos metros cuadrados de extensión (27 hts. 2600 m. c.) y alindado así: Norte, herederos de Martín Solano; Sur, camino de Churubí; Este, Carretera Nacional y terreno de Tomás Balabara y Oeste, camino de Churubí. Dicho terreno lo obtuvo mi poderdante por compra que hizo el señor Florencio Martínez de sus derechos sucesorios, los cuales datan de antes de la vigencia del Código Fiscal. Declararán en este asunto los señores Florencio Martínez y Pablo Uribe, vecinos de Natá, tan pronto usted lo disponga.

Panamá, Diciembre 19 de 1931.

Manuel M. Grimaldo y F.

Para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en los lugares más convenientes de la población y en la cabecera del Corregimiento de "El Sotavento" por el término de treinta días, y se emplaza a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro de este término. Si transcurrido este tiempo no presentara su dueño será rematado en subasta pública.

El día a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Gobernador-Administrador de Tierras.

A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

Federico Zúñiga F.

3 vs.—2

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día lunes primero de febrero de mil novecientos treinta y dos, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para obtener en arrendamiento un globo de terreno de propiedad de la Nación ubicado al lado izquierdo de la carretera que de esta ciudad conduce a Chorrera, frente a la entrada del ramal que lleva a Panamá la Vieja, y que tiene una superficie de tres hectáreas.

El término del arrendamiento será de ocho años y el valor del mismo, que se fija como base para la licitación, es la suma de cinco balboas (\$5.00) mensuales, pagaderos por mensualidades adelantadas.

Se solicita al Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa de tres pisos, de concreto reforzado y bloques de concreto edificadas sobre parte del lote número diez y seis (16) de la manzana veinte (20) del plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá para esta ciudad, la cual está alindada así: por el Norte, el lote número quince (15); por el Sur, el lote número diez y siete (17); por el Este, parte del mismo lote número diez y seis (16), y por el Oeste, la Avenida Meléndez, y mide doce metros (12) de frente, por veinticinco de fondo (25), teniendo por lo tanto una extensión superficial de trescientos metros (300) cuadrados.

Al sonar en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana, se abrirán los pliegos y se oirán pujas y repujas verbales, entre los proponentes, hasta que suene la primera campanada de las once de la mañana, hora en la cual se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

En el arriendo queda incluida la casa construida en el terreno.

Son condiciones de la licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Diciembre 29 de 1931.

DARIO VALLARINO.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que desde el veintinueve de Noviembre del año mil novecientos treinta, se encuentra depositada en poder del señor Bienvenido Cárdenas, vecino del Corregimiento de "El Sotavento", una novilla, como de tres años de edad, poco mas o menos, de color "chocolate" sin marca ni señal de sangre conocida, de tercera mano.

Dicho animal ha sido denunciado a esta Alcaldía como bien mostrenco por el señor Bienvenido Cárdenas manifestando que se encuentra pastando en terreno, en un campo de su propiedad desde hace ocho meses, ubicado en el Corregimiento mencionado, sin que sepa quien sea su dueño.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en los lugares más convenientes de la población y en la cabecera del Corregimiento de "El Sotavento" por el término de treinta días, y se emplaza a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro de este término. Si transcurrido este tiempo no presentara su dueño será rematado en subasta pública.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 16 de Julio de 1931.

El Alcalde,

G. MOYENDEIRO.

El Secretario,

P. E. ALBA V.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcos Rodríguez, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color blanca, peluda, alindada con terreno de su propiedad, ubicado en el Corregimiento de "El Sotavento", sin marca ni señal de sangre conocida, de tercera mano.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en los lugares más convenientes de la población y en la cabecera del Corregimiento de "El Sotavento" por el término de treinta días, y se emplaza a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro de este término. Si transcurrido este tiempo no presentara su dueño será rematado en subasta pública.

Se solicita al Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa de tres pisos, de concreto reforzado y bloques de concreto edificadas sobre parte del lote número diez y seis (16) de la manzana veinte (20) del plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá para esta ciudad, la cual está alindada así: por el Norte, el lote número quince (15); por el Sur, el lote número diez y siete (17); por el Este, parte del mismo lote número diez y seis (16), y por el Oeste, la Avenida Meléndez, y mide doce metros (12) de frente, por veinticinco de fondo (25), teniendo por lo tanto una extensión superficial de trescientos metros (300) cuadrados.

El Alcalde,

SANTIAGO

El Secretario,

EVARISTO

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Colón Ruiz, vecino del Distrito de Boquerón, se encuentra depositada una vaca, de color lobuna marcada a fuego así: (2). Este animal tendrá más o menos año y medio, vagaba en los callejones y plaza de esta población hace un mes, sin haberle dueño alguno, no obstante de gestiones del despacho a fin de averiguar su dueño.

Para dar cumplimiento a los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial de acuerdo con la ley, y si vencido este término no se presentare nadie a reclamarlo, con derecho a ella, se considerará como bien vacante y será rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquerón, 13 de Mayo de 1931.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO

El Secretario,

A. A. Herrera

Es fiel copia de su original,

A. A. Herrera.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de los Angeles González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una puerca de color negro, sin señal de sangre alguna, ni dueño conocido, que se encontraba vagando y haciendo daños, motivo por el cual el la ha presentado al Despacho. Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derechos sobre el mencionado animal, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días hábiles y se manda copia a la GACETA OFICIAL para su publicación; si nadie se ha presentado reclamando el referido animal en el término estipulado, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, dando así cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

PEERO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Francoschi

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se avisa a todo el que tenga algún motivo para oponerse a esta solicitud, que dispone para hacer valer sus derechos en el particular, de un término de treinta días hábiles, contados desde hoy, veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, fecha en que se ha fijado este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, y ha sido entregada copia del mismo al interesado para la publicación requerida por la ley.

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 3 DE ENERO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931

DE 5 DE ENERO

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 3349 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1907

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Venta de Gires, Expedición Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION:
CALLE ESPINOSA
"BANCONAL"
POR CORREO, AGENCIADO 75

CLAVES EN USO:
A. B. C. S. Y G. EMISION
DE VOUCHER Y PETERSON

ARIFAS DE PUBLICACION

DECRETO 123 DE 1931

DE 22 DE MAYO

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra por la primera inserción..... B. 0.01

Por cada inserción subsiguiente la palabra..... B. 0.01

SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCIÓN QUE LLEVAN CLIPES, cada vez que deben publicarse la palabra..... B. 0.01

PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN..... B. 1.00

ENRIQUE LINARES